



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

11 AGO. 2023

RADICACIÓN: 2021-00058
PROCESO: Ejecutivo
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: RG COMERCIAL S.A., MAURICIO RESTREPO GÓMEZ y LINA MARÍA VILLAMIZAR

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, que la demandada LINA MARÍA VILLAMIZAR VÁSQUEZ, se notificó por aviso, de conformidad a lo dispuesto en el art. 292 del C.G.P., quien dentro del término legal guardo silencio.

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que el demandado MAURICIO RESTREPO GÓMEZ y RG COMERCIAL S.A., se notificaron del mandamiento de pago, a través del numeral 8° del Decreto 806 de 2020 (hoy Ley 2213 de 2022), en concordancia con lo dispuesto en el art. 300 del Código General del Proceso, (arc. 012). Quienes dentro del término legal guardaron silencio.

Previo a reconocer personería al abogado Miguel Ángel Pinilla Archila, se requiere para que allegue el poder con el lleno de los requisitos, esto es, presentación personal del demandado o, en su defecto, allegar la cadena del correo electrónico, donde conste que el poder proviene del correo del demandado.

Se ACEPTA la SUBROGACIÓN realizada por el demandante BANCO BBVA COLOMBIA al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS en los términos del documento obrante en archivo 019 del expediente digital.

Reconózcase personería al abogado Henry Mauricio Vidal Moreno, como apoderado del FNG, para los fines y términos del poder conferido (arc 019).

En firme, ingrese nuevamente al Despacho para proferir auto de ordena seguir adelante la ejecución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (3)


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

DF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
OBS 14 AGO. 2023
N° _____ De Hoy _____
A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO